

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Actualización de Licencia Ambiental Única

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:

  
ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

En suplencia, por ausencia temporal de la Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, mediante oficio 139.01.02.232 (17) de fecha 06 de julio de 2017 y con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, suscribe el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

xcOficio No. 139.003.01.196/15

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única  
No. LAU-19/00159-12.

Guadalupe, N. L. a 20 de abril del 2015.  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

EQUIPO AUTOMOTRIZ AMERICANA, S. A. DE C. V.

At'n: C. Ignacio Tamez Jasso  
Representante Legal.

Número de Registro Ambiental: EAA9M1900611.  
Núm. de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2012.

En relación a la información presentada en la ventanilla del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 31 de marzo del actual, con el Núm. De documento 19DER-00741/1503 y el 17 de abril del mismo año con el Núm. de Documento 19DER-00880/1504, en respuesta a nuestro similar Núm. 139.003.01.621/14 de 18 de diciembre de 2014, para dar seguimiento a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00159-12, recibida el 19 de Noviembre de 2014, con el número de Bitácora 19/LU-0082/11/14, por modificación al proceso.

#### CONSIDERANDO

1. Que cuenta con la Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00159-12, otorgada por esta Delegación Federal, mediante el Of. Núm. 139.003.01.445/12 de 09 de agosto de 2012. Que ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Equipo Automotriz Americana S.A. de C.V., ubicada en la Ave. TLC 30, Parque Industrial Stiva Aeropuerto, en el Municipio de Apodaca, Nuevo León, CP. 66600, con Número de Registro Ambiental: EAA9M1900611, que se dedica a la actividad de Fundición y moldeo de piezas de magnesio para la manufactura de volantes para automóviles, conforme a la información proporcionada el 03 de mayo de 2012, con el Núm. De Bitácora 19/LU-0035/05/12.
2. Que el 14 de noviembre del 2001, realizo el Registro de Generador de Residuos Peligrosos Núm. 19/GR-2679/11/01, bajo protesta de decir verdad el C. Carlos Alberto Valdez Andrade.
3. La Escritura Publica Núm. 27 de 17 de febrero de 2011, ante el Lic. Bernardo Molina Duque, notario público núm. 4, con ejercicio en el Distrito Notarial en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, mediante la cual, la sociedad denominada Equipo Automotriz Americana S.A. de C.V., otorga poder general para actos de administración a favor del C. Ignacio Tamez Jasso.

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





Número de Registro Ambiental: EAAQF1900611  
Núm. de bitácora: 19LU-0082/11/14  
Núm. de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2012.

Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 12 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 13 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4, Bomba Contra Incendio (Motor de combustión interna), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 1 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 2 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 3 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 4 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 5 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 6 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 7 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 8 (1,166 Pza), Horno de Curado (Eléctrico), Laboratorio de Calidad, deberán ajustarse a la NOM-043-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

Deberá llevar a cabo un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo en sus equipos de procesos, dispositivos de seguridad y equipos contra incendio, lo cual tendrá que programarse en una bitácora que se presentará ante esta Secretaría cuando lo requiera.

Deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control, registrando los resultados de las mediciones de sus emisiones conforme se establece en las normas respectivas. Asimismo, llevar un registro mensual de las emisiones de compuestos orgánico volátiles (COV's), generadas por los equipos: Espumadora estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de Espumadora de poliuretano PU1 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 2 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 3 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 4 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 5 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 6 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 7 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 8 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 9 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 10 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 11 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 12 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 13 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4, Cabina Limpieza/Lavado (lavado de pistolas y contenedores de pintura), Línea de Forrado de volantes 1 (manual), Línea de Forrado de volantes 2 (manual), Línea de Forrado de volantes 3 (manual), Línea de Forrado de volantes 4 (manual), Línea de Forrado de volantes 5 (manual), Línea de Forrado de volantes 6 (manual), Laboratorio de calidad, Bomba (limpieza de conos), Tanques (Mezclado de pintura), Lavadora Frame, Almacenamiento de producto (lijado / fragua de la espuma), Ensamble COVER, Costura (mecánica), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 1 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 2 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 3 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 4 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 5 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 6 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 7 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 8 (1,166 Pza), durante el manejo del poliuretano, Poliol de éter, Dimetil Glutarado, Etilenglicol, 2-



Número de Registro Ambiental: EAAQF1900611

Núm. de bitácora: 19LU-0082/11/14

Núm. de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2012.

Propanona, Polietileno de urea, Resina de Poliéster, Cianoacrilato de etilo, Nitrometano, Etil Cianoacrilato, Policloropreno (Resistol 5000), Etanol, aceite mineral, acetato de etilo, nafta fracción pesada tratada, Acetileno, plossiloxano, 4methyl-m-phenylene diisocyanat, así mismo, las emisiones de Monóxido de Carbono (CO), Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y Hexafloruro de Azufre (SF<sub>6</sub>), dióxido de Azufre (SO<sub>2</sub>) en las actividades de los Hornos de Inducción: Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 1 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 2 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 3 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 4 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 5 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 6 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 7 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 8 (1,166 Pza), Horno de Curado (Eléctrico), así como la emisiones generados por Combustión Interna: dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), CO<sub>2</sub>, CO y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) del equipo Bomba Contra Incendio (Motor de combustión interna), como emisiones no normadas, deberá realizar la estimación cuantitativa a través del uso de factores de emisión, balances de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Se deberá conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así se solicita.

Las emisiones de la Cámara de Flamabilidad de Gas L.P. en servicios auxiliares, deberán ser estimadas cuantitativamente a través del uso de factores de emisión, balance de masa, aproximación mediante datos históricos o modelos matemáticos de emisión. Debiendo conservar la memoria de cálculo correspondiente para ponerla a disposición de la SEMARNAT o PROFEPA si así lo solicita. No omito manifestar que mientras no rebasen las capacidades térmicas nominales de 530 megajoules por hora (≈15 CC) del equipo mencionado, las emisiones deberán ser calculadas de la forma indicada, y en caso de incrementar la capacidad Térmica nominal, deberá realizar la actualización de la presente Licencia, en conformidad al segundo párrafo del numeral 2. Campo de aplicación de la NOM-085-ECOL-2011, que establece la Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Deberá dar aviso anticipado a la PROFEPA del inicio de operación de sus procesos en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Igualmente, deberá dar aviso inmediato a esa Dependencia en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación.

6. Los equipo de control de emisiones a la atmósfera: filtros en cada uno de los hornos de arco eléctrico : Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 1 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 2 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 3 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 4 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 5 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 6 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 7 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 8 (1,166 Pza), así como los filtros de cada una de las estaciones de las espumadoras: estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de Espumadora de poliuretano PU1 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 2 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 3 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 4 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 5 (1,200

Número de Registro Ambiental: EAAQF1900611

Núm. de bitácora: 19LU-0082/11/14

Núm. de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2012.

Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 6 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 7 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 8 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 9 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 10 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 11 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 12 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 13 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4, deberán ser operados con una eficiencia tal que cumpla con la NOM-043-SEMARNAT-1993, mencionada en la condicionante No. 5.

7. Los equipos de control de emisiones a la atmósfera: filtros en cada uno de los hornos de arco eléctricos: Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 1 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 2 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 3 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 4 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 5 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 6 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 7 (1,166 Pza), Horno de Arco Eléctrico Fundición y Moldeo 8 (1,166 Pza), deberán ser operados con una eficiencia de 99.9%, así como los filtros de cada una de las estaciones de las espumadoras: estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU1 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 2 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 3 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 4 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 5 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 6 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 7 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 8 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 9 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 10 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 11 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 12 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4 de la Espumadora de poliuretano PU 13 (1,200 Pzas/día); estación 1, estación 2, estación 3, estación 4, ser operados con una eficiencia de 95%, se indica en la tabla 2.1 de la Solicitud con la bitácora 19/LU-0083/11/14, mencionada al inicio.

**SEGUNDO.-** Las condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-19/00159-12, emitida por esta Delegación Federal mediante el Of. núm. 139.003.01.445/12 de 9 de agosto de 2012, que permanecen sin cambio y vigentes, deberán ser acompañados invariablemente por el presente documento.

**TERCERO.-** Ésta Secretaría podrá hacer las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad y la veracidad de la información presentada



Número de Registro Ambiental: EAAQF1900611

Núm. de expediente: 16.139.28S.715.6.15/2012.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

### ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PCHM / ANBE / SSC / HBG / JJCM.

- C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán,- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.  
C. Guillermo Haro Bélchez ,- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.  
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes. Presente.  
C.- Directora de Regulación Industrial y RETC. Presente.  
Ing. Teresa Zarate Romano.- Subdirector de Licencia Ambiental Única. Presente..-  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Ing. Pablo Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.  
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Núm. de bitácora: 19LU-0082/11/14.

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

